



Resolución Jefatural

N° 091-2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 11 MAYO 2016

VISTO:

El Memorando N° 768-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, de la Oficina de Logística, mediante el cual se remite el Informe Técnico N° 008-2016/MIDIS/SG/OGA/OL/CP, que recomienda la baja por la causal de pérdida de bienes patrimoniales pertenecientes al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 731-2015-MIDIS/VMPS/DGDCPS, recepcionada el 04 de enero de 2015, la Directora General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, comunica la pérdida de una computadora portátil y un tableta pad, adjunta asimismo la denuncia policial presentada en la comisaría de San Isidro el 30 de Diciembre de 2015, indicando que los bienes fueron dados por perdidos el 18 de Diciembre del 2015, en las oficinas de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales;

Que, el artículo 10 inciso J) del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2008-VIVIENDA; establece que las entidades públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar el alta y baja de sus bienes;

Que, el numeral 6.2 Bajas de Bienes de la Directiva N° 01-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señala las diversas causales de baja estipuladas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, siendo una de ellas de pérdida, la misma que debe sustentarse con la denuncia policial respectiva;

Que, el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN – "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, establece que la baja de bienes se realizará al emitir la resolución administrativa que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimoniales y contable de la entidad;

Que, mediante el Memorando N° 768-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, la Oficina de Logística remite el Informe Técnico N° 008-2016-MIDIS/OGA/OL/CP, elaborado por la Coordinadora de Control Patrimonial, en el que se adjunta el Anexo 01 que contiene dos (2) bienes patrimoniales propuestos para la baja;

Que, seguidos los procedimientos establecidos en las normas sobre la materia, para proceder la baja de los bienes perdidos, corresponde emitirse el acto administrativo correspondiente;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

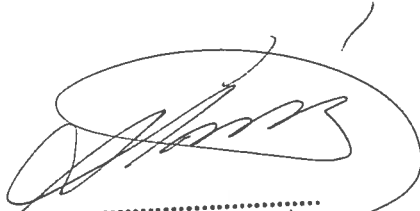
Artículo 1°.- Aprobar la baja de bienes patrimoniales por la causal de pérdida cuya descripción y valoración se detallan en el Anexo 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Disponer que las Oficinas de Logística y Contabilidad y Control Previo realicen la baja y los ajustes pertinentes en los registros que correspondan.

Artículo 3°.- Transcribir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a las Oficinas de Logística y Contabilidad y Control Previo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.




A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO N° 1
Resolución Jefatural N° -2016-MIDIS/SG/OGA

N°	CÓD.PATRIMONAL	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE / MEDIDA	DOC. ADQ.	MONTO HISTORICO	DEP ACUMUL	VAL NETO	CTA. CBLE
1	740894930005	TABLETA PAD	LENOVO	Z2760	S/T	NEGRO	SR9Y84H8	O/C N° 0588-2013	3 025,18	1 701,65	1 323,53	1503.020301
2	740805000112	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	E7240	S/T	NEGRO	DZSJH12	RJ N° 0231-2014-MIDIS/SG/OGA	5 797,74	2 174,16	3 623,58	1503.020301
TOTAL (S/.)									8 822,92	3 875,81	4 947,11	

